



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2021

Ejecutivo – notificación por conducta concluyente Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00131-00

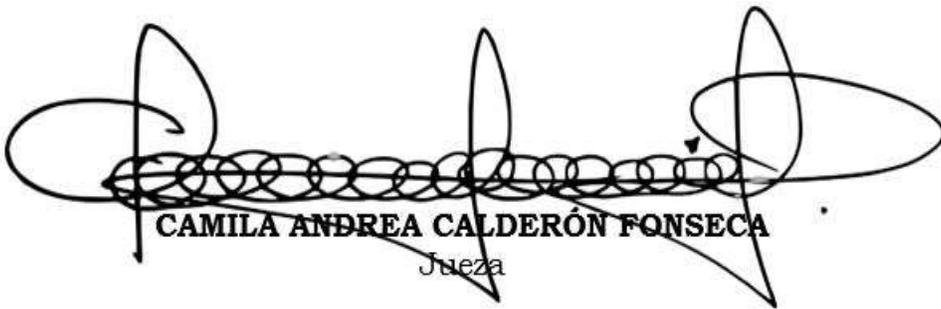
1. Reconocer personería al abogado David Fernando Torres, como apoderado judicial únicamente de la sociedad Kaxon Sport SAS, en los términos y fines del poder conferido a la profesional del derecho. (Art. 74 y 75 del C.G.P., y Art. 5° Decreto Legislativo 806 de 2020).

2. Dado que la parte actora no aportó hasta el momento prueba de la notificación a la parte ejecutada, se ordena NOTIFICAR por conducta concluyente (Art. 301 del C.G.P), la demandada Kaxon Sport SAS.

3. En aplicación a lo dispuesto en el artículo 300 del CGP y como quiera que la señora María Margarita Pedraza Calderón tiene la calidad de demandada como persona natural y como representante legal de Kaxon Sport SAS se tendrá por notificada por conducta concluyente a la ejecutada María Margarita Pedraza Calderón como persona natural (Art. 301 del C.G.P).

4. Compútese el término de traslado que tienen los demandados Kaxon Sport SAS y María Margarita Pedraza Calderón como persona natural para ejercer su derecho de defensa. Sin perjuicio del escrito ya adosados por el procurador judicial de la sociedad Kaxon Sport SAS.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **109** fijado hoy **19 de agosto de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f99094c68cf2fe031c66878ab32dead858a7ee447689c6894e56fe1b877343e

Documento generado en 18/08/2021 04:55:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>